



Universidad Nacional de Salta

892/73

SALTA, 18 de diciembre de 1973.

Expte. N° 2.403/73

VISTO:

Lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas y Tecnológicas en el sentido de que se otorgue un subsidio al alumno de la carrera de Ingeniería Química, ROBERTO MARTIN MENDEZ, destinado a cubrir el 20 % de lo que le corresponde abonar por atención médica en el Sanatorio San Roque, y

CONSIDERANDO:

Que la condición de estudiante del compañero no le permite afrontar el gasto aludido;

Que las circunstancias en las que el mencionado alumno sufriera el accidente hacen que ésta Intervención provea los medios necesarios a fin de ayudar económicamente al solicitante;

POR ELLO:

Y atento al informe producido por el Subsecretario de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 518,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS) al alumno de la carrera de Ingeniería Química, ROBERTO MARTIN MENDEZ, (L.E. N° 8.387.145), a fin de que con el mencionado importe abone el 20% que le corresponde afrontar con motivo de la atención médica que se le efectuara en el Sanatorio San Roque a raíz del accidente que sufiera en una práctica deportiva en Castañares.

Artículo 2°: Imputar el presente gasto a la partida 31) 3150-601-PERSONAS / DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR